

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Unidad Bienes Nacionales

REF.: Modifica Resolución Exenta Nro. 21, de fecha 07.12.1976, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al Ministerio de Justicia, el inmueble ubicado en la comuna de Chanco, provincia de Cauquenes, Región del Maule.

TALCA, 02 FEB 2017

EXENTA Nº 00274,

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
Vº Bº Jefe	_____

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial en la postulación Nro. 7TE327, de fecha 12.07.2016, sobre inmueble fiscal ubicado en la comuna de Curepto; lo dispuesto en el D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; Ley Nro. 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Exento Nro. 21, de fecha 07.12.1976, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; Decreto Supremo Nro. 49 de 21.03.2014, del Ministerio de Bienes de nombramiento del SEREMI, y; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONSIDERANDO:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

1.- Que, mediante el Decreto Exento Nro. 21, de fecha 07.12.1976, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, en especial, el número 1, de su parte resolutive, se destina el Lote 1 al Ministerio de Justicia, el inmueble fiscal ubicado en calle Errázuriz s/n de la comuna de Chanco, provincia de Cauquenes, Región del Maule, inscrito en mayor cabida a fojas 130, Nro. 152, Registro de Propiedad del año 1974, del Conservador de Bienes Raíces de Chanco. El inmueble se destino única y exclusivamente para funcionamiento del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Chanco.

2.- Que, con fecha 15 de Julio de 2011, se suscribió entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Ministerio de bienes nacionales, Convenio de Cooperación entre ambas entidades, teniendo como objetivos, entre otros: "Primero: Objetivo general "Intercambiar información a objeto de fortalecer la planificación territorial, específicamente en materia de disponibilidad de terrenos con los que cuente el Ministerio y que puedan ser eventualmente utilizados

Ministerio de Bienes Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

por la Corporación para la construcción de tribunales o unidades judiciales y/o mejorar las inversiones ya realizadas. Segundo: Objetivos específicos y actividades. Para el logro del objetivo general se realizarán las siguientes actividades: [...] N° 3 Actualizar y/o suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para la consecución de los fines antes mencionados, tales como concesiones a títulos gratuitos, transferencias y otros, que tengan por finalidad fortalecer el establecimiento, construcción y/o ampliación de unidades judiciales y tribunales a nivel nacional[...]."

3.- Que, mediante postulación Nro. 7TE327, de fecha 12.07.2016, la Corporación Administrativa del Poder Judicial, solicita la transferencia gratuita del inmueble singularizado anteriormente, para consolidar el dominio a nombre de la misma, y continuar al uso y destino del funcionamiento de los Juzgados de Letras y Garantía de Curepto.

4.- Que, a través de Decreto Exento Nro. E-626, de fecha 29.12.2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autoriza la transferencia gratuita del citado inmueble fiscal a la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Por lo anterior, para proceder a confeccionar la escritura pública de transferencia gratuita, es necesario revocar el acto administrativo vigente que afecta el inmueble y entrega la administración a la Corporación del Poder Judicial, y evitar la duplicidad de actos administrativos sobre el mismo inmueble fiscal.

RESUELVO:

1.- Modifíquese, a contar de esta fecha, el Decreto Exento Nro. 21, de fecha 07.12.1976, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, en el sentido de "excluir" la destinación señalada el número 1, de su parte resolutive, que destina el Lote 1 al Ministerio de Justicia, el inmueble fiscal ubicado en calle Errázuriz s/n de la comuna de Chanco, provincia de Cauquenes, Región del Maule, inscrito en mayor cabida a fojas 130, Nro. 152, Registro de Propiedad del año 1974, del Conservador de Bienes Raíces de Chanco, para el objeto único y exclusivo del funcionamiento del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Chanco.

2.- En lo no modificado mantiene plena vigencia el Decreto Exento Nro. 21, de fecha 07.12.1976, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, entendiéndose la presente formar parte de esta, para todos los efectos legales.

La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos legales establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

V°B° Abogado Cristóbal González Escalona
CSG/CGE/DMQ

